



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

NP. N° 023

COMPLEMENTA NORMATIVA DEL
SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE
LA NACIÓN PARA EL SECTOR MUNICIPAL.

SANTIAGO, 30 DIC 10 *79712

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico vigente, para la fijación de normas y procedimientos sobre contabilidad pública, ha estimado procedente complementar el Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y el oficio C.G.R. N° 36.640, de 2007, y sus modificaciones, que aprobó el Manual de Procedimientos Contables y el Catálogo del Plan de Cuentas para el Sector Municipal, incorporando las modificaciones que se adjuntan.

Los citados cambios obedecen a la necesidad de racionalizar y sistematizar la denominación de las cuentas relativas a bienes de uso que se mencionan, con la finalidad de fortalecer las reglas contables y el control atinente a la utilización de dichas cuentas, en armonía con lo dispuesto por oficio C.G.R. N° 21.168, de 2010, a la creación de las Cuentas por Pagar que se indican y el procedimiento contable C – 16, para el registro y control de las obligaciones con el Fondo Común Municipal, con la Subsecretaría de Educación y con los Servicios de Salud por anticipos de las participaciones anuales o de los aportes estatales dispuestos por disposiciones legales, así como de los convenios suscritos por aportes no enterados al Fondo Común Municipal; a las variaciones introducidas en la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público año 2010; a la creación de las bonificaciones por retiro voluntario y adicional para los funcionarios municipales a que se refieren los artículos 1° y 5° de la ley N° 20.387 y a requerimientos especiales.

Por último, se ha estimado del caso crear, en el Catálogo arriba citado, las cuentas de Activo “Anticipos de la Subvención de Escolaridad”, “Anticipos del Aporte Estatal” y “Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales” para registrar los eventuales anticipos de las participaciones anuales o de los aportes estatales convenidos o que se convengan con la Subsecretaría de Educación, los Servicios de Salud y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respectivamente. También, se han creado las cuentas de Activo “Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público” y “Otras Transferencias para Gastos de Capital del Tesoro Público”, a fin de que los municipios puedan registrar eventuales recursos que les proporcione el Servicio de Tesorerías, con cargo al presupuesto del Tesoro Público, mientras no se disponga(n) de la(s) cuenta(s) específica(s) respectiva(s).

A LOS SEÑORES (AS)
ALCALDES (AS) DEL PAÍS
P R E S E N T E



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-2-

1. MODIFICACIONES AL OFICIO C.G.R. N° 60.820, DE 2005, NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN.

CAPÍTULO CUARTO

PLAN DE CUENTAS SECTOR MUNICIPAL

– Cambio de Denominación.

GRUPO:	14	BIENES DE USO
SUBGRUPO:	141	BIENES DE USO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14113	Bienes de Uso Depreciables en Comodato

SUBGRUPO:	142	BIENES DE USO NO DEPRECIABLES
CUENTAS NIVEL 1:	14204	Bienes de Uso No Depreciables en Comodato

SUBGRUPO:	144	BIENES DE USO EN LEASING
CUENTAS NIVEL 1:	14401	Edificaciones en Leasing
	14402	Maquinarias y Equipos para la Producción en Leasing
	14403	Vehículos en Leasing
	14404	Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing
	14420	Terrenos en Leasing
	14450	Bienes de Uso en Construcción en Leasing

GRUPO:	15	OTROS ACTIVOS
SUBGRUPO:	152	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES
CUENTAS NIVEL 1:	15202	Amortización Acumulada de Sistemas de Información

– Cuentas que se agregan.

GRUPO:	21	DEUDA CORRIENTE
SUBGRUPO:	221	CUENTAS POR PAGAR
CUENTAS NIVEL 1:	22104	Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos
	22105	Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos
	22106	Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos Obtenidos

GRUPO:	46	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
SUBGRUPO:	461	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
CUENTAS NIVEL 1:	46108	Utilidad Devengada Empresas Relacionadas

GRUPO:	52	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGRUPO:	523	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-3-

CUENTAS NIVEL 1:	52301	Indemnización de Cargo Fiscal
	52304	Otras Indemnizaciones
GRUPO:	56	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
SUBGRUPO:	561	OTROS GASTOS PATRIMONIALES
CUENTAS NIVEL 1:	56108	Pérdida Devengada Empresas Relacionadas

– Cuentas que se suspenden.

SUBGRUPO:	225	INGRESOS ANTICIPADOS
CUENTAS NIVEL 1:	22502	Ingresos Percibidos Anticipadamente
CUENTAS NIVEL 2:	2250201	Del Fondo Común Municipal
	2250202	De Subvenciones de Educación
	2250203	De Salud

2. MODIFICACIONES AL OFICIO C.G.R. N° 36.640, DE 2007, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL SECTOR MUNICIPAL.

2.1 Procedimiento contable que se incorpora:

- **C – 16 INGRESOS POR ADELANTOS DE APORTES O PARTICIPACIONES ANUALES CONVENIDOS.**

2.2 Cambios al Catálogo del Plan de Cuentas del Sector Municipal. Suspende, crea y modifica denominación de las cuentas que se señalan:

CODIFICACION CONTABLE						
Agrup.	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Cuentas
115						Deudores Presupuestarios
115	05					C x C Transferencias Corrientes
115	05	03				De Otras Entidades Públicas
115	05	03	003			De la Subsecretaría de Educación
115	05	03	003	003		Anticipos de la Subvención de Escolaridad (*)
111	05	03	006			Del Servicio de Salud
115	05	03	006	003		Anticipos del Aporte Estatal (*)
115	05	03	007			Del Tesoro Público
115	05	03	007	003		Aporte Extraordinario ley N° 20.362 (**)
115	05	03	007	004		Bonificación Adicional ley N° 20.387 (*)
115	05	03	007	999		Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público (*)
115	05	03	008			Del Gobierno Regional
115	05	03	008	001		2% Subvención para Actividades de Carácter Cultural (**)
115	05	03	008	002		2% Subvención para Actividades de Carácter Deportivo (**)
115	08					C x C Otros Ingresos Corrientes
115	08	03				Participación del Fondo Común Municipal – Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979
115	08	03	003			Aportes Extraordinarios
115	08	03	003	001		Aportes Extraordinarios (*)
115	08	03	003	002		Anticipos de Aportes del Fondo Común Municipal por Leyes Especiales (*)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-4-

CODIFICACION CONTABLE						
Agrup.	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Cuentas
115	13					C x C Transferencias para Gastos de Capital
115	13	03				De Otras Entidades Públicas
115	13	03	005			Del Tesoro Público
115	13	03	005	999		Otras Transferencias para Gastos de Capital del Tesoro Público (*)
141						Bienes de Uso Depreciables
141	13					Bienes de Uso Depreciables en Comodato (***)
142						Bienes de Uso No Depreciables
142	04					Bienes de Uso No Depreciables en Comodato (***)
144						Bienes de Uso en Leasing
144	01					Edificaciones en Leasing (***)
144	02					Maquinarias y Equipos para la Producción en Leasing (***)
144	03					Vehículos en Leasing (***)
144	04					Equipos Computacionales y Periféricos en Leasing (***)
144	20					Terrenos en Leasing (***)
144	50					Bienes de Uso en Construcción en Leasing (***)
152						Amortización Acumulada de Bienes Intangibles (***)
152	02					Amortización Acumulada de Sistemas de Información (***)
215						Acreedores Presupuestarios
215	23					C x P Prestaciones de Seguridad Social
215	23	03				Prestaciones Sociales del Empleador (*)
215	23	03	001			Indemnización de Cargo Fiscal (*)
215	23	03	004			Otras Indemnizaciones (*)
221						Cuentas por Pagar
221	04					Obligaciones con el Fondo Común Municipal por Anticipos Obtenidos (*)
221	05					Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos (*)
221	06					Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos Obtenidos (*)
225						Ingresos Anticipados
225	02					Ingresos Percibidos Anticipadamente (**)
225	02	01				Del Fondo Común Municipal (**)
225	02	02				De Subvenciones de Educación (**)
225	02	03				De Salud (**)
461						Otros Ingresos Patrimoniales
461	08					Utilidad Devengada Empresas Relacionadas (*)
523						Prestaciones Sociales del Empleador
523	01					Indemnizaciones de Cargo Fiscal (*)
523	04					Otras Indemnizaciones (*)
561						Otros Gastos Patrimoniales
561	08					Pérdida Devengada Empresas Relacionadas (*)

(*) Cuenta que se crea por medio de la presente instrucción.

(**) Cuenta que se suspende por medio de la presente instrucción.

(***) Cuenta que modifica su denominación por medio de la presente instrucción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-5-

DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

C - 16

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: INGRESOS POR ADELANTOS DE APORTES O PARTICIPACIONES ANUALES
CONVENIDOS

CONTABILIZACIÓN DEBE HABER

I. Gestión Municipal: Ingresos por adelantos de aportes o participaciones anuales del Fondo Común Municipal convenidos con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Obtención de los recursos

– Devengamiento de fondos provenientes del Fondo Común Municipal como anticipos de la participación anual.

1150803003002	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES – APORTES EXTRAORDINARIOS – ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX	
22104	OBLIGACIONES CON EL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR ANTICIPOS OBTENIDOS		XXX

– Percepción de los recursos provenientes del Fondo Común Municipal.

11102	BANCO ESTADO	XXX	
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX	
1150803003002	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES – APORTES EXTRAORDINARIOS – ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL		XXX

Devolución del anticipo

MOVIMIENTO ECONÓMICO

– Actualización de las obligaciones con el Fondo Común Municipal por reajustes realizados al descontar las cuotas de devolución.

56301	ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES	XXX	
22104	OBLIGACIONES CON EL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR ANTICIPOS OBTENIDOS		XXX

MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Opción 1: A través del descuento de la cuota pactada según convenio, con cargo a la remesa mensual del Fondo Común Municipal.

– Devengamiento del 100% de la remesa mensual del Fondo Común Municipal, sin descontar la cuota pactada.

1150803001	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES – PARTICIPACIÓN ANUAL	XXX	
46103	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL – ART.38 D.L. N° 3.063, DE 1979		XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-6-

DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

C - 16

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES		
MATERIA: INGRESOS POR ADELANTOS DE APORTES O PARTICIPACIONES ANUALES CONVENIDOS		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
- Devengamiento de la cuota a descontar reajustada.		
1150803003002	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES – APORTES EXTRAORDINARIOS – ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	(XXX)
22104	OBLIGACIONES CON EL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR ANTICIPOS OBTENIDOS	XXX
- Percepción de la remesa mensual del Fondo Común Municipal, descontada la cuota pactada, mediante compensación presupuestaria.		
11102	BANCO ESTADO	XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX
1150803001	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES – PARTICIPACIÓN ANUAL	XXX
1150803003002	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES – APORTES EXTRAORDINARIOS – ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	(XXX)
Opción 2: A través del descuento de la cuota pactada según convenio, con cargo a la recaudación del impuesto territorial.		
- Devengamiento del 100% de la recaudación del impuesto territorial, sin descontar la cuota pactada.		
1150303	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES – PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL – ART. 37 D.L. N° 3.063, DE 1979	XXX
43203	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL – ART. 37 D.L. N° 3.063, DE 1979	XXX
- Devengamiento de la cuota a descontar reajustada.		
1150803003002	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES – APORTES EXTRAORDINARIOS – ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	(XXX)
22104	OBLIGACIONES CON EL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR ANTICIPOS OBTENIDOS	XXX
- Percepción de los ingresos correspondientes a la recaudación del impuesto territorial, descontada la cuota pactada, mediante compensación presupuestaria.		
11102	BANCO ESTADO	XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX
1150303	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES – PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL – ART. 37 DL. N° 3.063, DE 1979	XXX
1150803003002	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES – APORTES EXTRAORDINARIOS – ANTICIPOS DE APORTES DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	(XXX)

Handwritten signature and initials in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-7-

DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

C - 16

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: INGRESOS POR ADELANTOS DE APORTES O PARTICIPACIONES ANUALES
CONVENIDOS

CONTABILIZACIÓN DEBE HABER

II. Departamento de Educación: Ingresos por adelantos de subvenciones convenidos con el Ministerio de Educación.

MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Obtención de los recursos

— Devengamiento de fondos provenientes del Ministerio de Educación como anticipos de subvenciones.

1150503003003	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	XXX	
22105	OBLIGACIONES CON LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR ANTICIPOS OBTENIDOS		XXX

— Percepción de los fondos provenientes del Ministerio de Educación, como anticipos de subvenciones.

11102	BANCO ESTADO	XXX	
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX	
1150503003003	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD		XXX

Devolución del anticipo

MOVIMIENTO ECONÓMICO

— Actualización de las obligaciones con la Subsecretaría de Educación por reajustes realizados al descontar las cuotas de devolución.

56301	ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES	XXX	
22105	OBLIGACIONES CON LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR ANTICIPOS OBTENIDOS		XXX

MOVIMIENTOS FINANCIEROS

— Devengamiento del 100% de la subvención mensual proveniente del Ministerio de Educación, sin descontar la cuota pactada.

1150503003001	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	XXX	
44103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-8-

DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

C - 16

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES		
MATERIA: INGRESOS POR ADELANTOS DE APORTES O PARTICIPACIONES ANUALES CONVENIDOS		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
— Devengamiento de la cuota a descontar reajustada.		
1150503003003	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	(XXX)
22105	OBLIGACIONES CON LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN POR ANTICIPOS OBTENIDOS	XXX
— Percepción de la subvención mensual, descontada la cuota pactada, mediante compensación presupuestaria.		
11102	BANCO ESTADO	XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX
1150503003001	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	XXX
1150503003003	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – ANTICIPOS DE LA SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	(XXX)
III. Departamento de Salud: Ingresos por adelantos de aportes convenidos con el Servicio de Salud.		
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
Obtención de los recursos		
— Devengamiento de fondos provenientes del Servicio de Salud como anticipos del aporte estatal por atención primaria.		
1150503006003	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ANTICIPOS DEL APORTE ESTATAL	XXX
22106	OBLIGACIONES CON SERVICIOS DE SALUD POR ANTICIPOS OBTENIDOS	XXX
— Percepción de los fondos provenientes del Servicio de Salud.		
11102	BANCO ESTADO	XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX
1150503006003	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ANTICIPOS DEL APORTE ESTATAL	XXX
Devolución del anticipo		
<u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u>		
— Actualización de las obligaciones con Servicios de Salud por reajustes realizados al descontar las cuotas de devolución.		
56301	ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES	XXX
22106	OBLIGACIONES CON SERVICIOS DE SALUD POR ANTICIPOS OBTENIDOS	XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-9-

DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

C - 16

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES		
MATERIA: INGRESOS POR ADELANTOS DE APORTES O PARTICIPACIONES ANUALES CONVENIDOS		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
- Devengamiento del 100% de la remesa mensual, proveniente del Servicio de Salud, sin descontar la cuota pactada.		
1150503006001	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA LEY 19.378, ART. 49	XXX
44103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	XXX
- Devengamiento de la cuota a descontar reajustada.		
1150503006003	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ANTICIPOS DEL APOORTE ESTATAL	(XXX)
22106	OBLIGACIONES CON SERVICIOS DE SALUD POR ANTICIPOS OBTENIDOS	XXX
- Percepción de la remesa mensual descontada la cuota pactada, mediante compensación presupuestaria.		
11102	BANCO ESTADO	XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX
1150503006001	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA LEY 19.378, ART. 49	XXX
1150503006003	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ANTICIPOS DEL APOORTE ESTATAL	(XXX)
NOTAS EXPLICATIVAS		
- El artículo tercero de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.387, extiende la facultad concedida por el artículo 8° de la ley N° 20.198, a los municipios para solicitar anticipos de la participación que corresponda a las municipalidades en el Fondo Común Municipal, con la finalidad de pagar la bonificación establecida en su artículo 1°.		
- El artículo 8°, letra a), de la ley N° 20.198, dispone que la municipalidad interesada en solicitar los anticipos antes referidos deberá suscribir un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el cual deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, y en el que se determinarán los montos que se anticiparán y las condiciones que tales anticipos se descontarán de futuras cuotas del Fondo Común Municipal o de los montos que les corresponda por recaudación del impuesto territorial.		
- El artículo 2° de las disposiciones transitorias de la ley N° 20.158, establece una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que presten servicios en establecimientos educacionales del sector municipal que cumplan con el requisito de edad para jubilar.		
A su vez, el artículo 3° transitorio prescribe una bonificación por retiro no voluntario para los profesionales de la educación que presten servicios en establecimientos educacionales del sector municipal, y que cumpliendo con los requisitos para jubilar no hayan presentado su renuncia voluntaria en los plazos determinados en el citado artículo segundo transitorio, declarándose la vacancia del total de horas servidas por aquellos.		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD

-10-

- El artículo 4° transitorio de la ley N° 20.158, establece que para el pago de las bonificaciones a que se refieren los artículos 2° y 3° transitorio, de cargo de los sostenedores del sector municipal, las municipalidades podrán solicitar anticipos de la subvención de escolaridad a que se refiere el artículo 9° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. Dichos anticipos se descontarán de esa subvención.
- El artículo segundo transitorio de la ley N° 20.157, establece que las entidades administradoras de salud municipal podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del Servicio de Salud respectivo, un anticipo del aporte estatal definido en el artículo 49 de la ley N° 19.378, para el financiamiento de la aplicación del beneficio establecido en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.157, el que no podrá exceder del monto total de las bonificaciones por retiro voluntario a pagar.

El inciso segundo de esta norma dispone que los recursos anticipados serán devueltos en su totalidad por la entidad administradora de salud municipal mediante una rebaja del aporte estatal, a contar del mes siguiente a aquel que se otorgue el anticipo.

El artículo 2° de la ley N° 20.250, introduce modificaciones al artículo primero transitorio de la ley N° 20.157, prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2010, el plazo para impetrar el beneficio de la bonificación voluntaria al retiro para el personal regido por la ley N° 19.378, a que se refiere ese artículo.

- En el caso de que la obtención de los recursos como anticipos de subvenciones se haya realizado en ejercicios anteriores, tal situación deberá reconocerse, registrando un abono en la cuenta 22105 Obligaciones con la Subsecretaría de Educación por Anticipos Obtenidos, con cargo a la cuenta 46367 Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años Anteriores, o a la cuenta 2250202 Ingresos Percibidos Anticipadamente De Subvenciones de Educación, según corresponda, por los montos adeudados al término del ejercicio año 2009.

Asimismo, si la obtención de los recursos como anticipo del aporte estatal, a que se refiere el artículo 49 de la ley N° 19.378, se haya efectuado en ejercicios anteriores dicha situación deberá reconocerse, contabilizando un abono en la cuenta 22106 Obligaciones con Servicios de Salud por Anticipos Obtenidos, con cargo a la cuenta 46367 Ajustes a los Ingresos Patrimoniales de Años Anteriores, o a la cuenta 2250203 Ingresos Percibidos Anticipadamente De Salud, según corresponda, por los montos adeudados al término del ejercicio año 2009.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA